

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 174

Artículo Único.- La Diputación Permanente de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba que en fecha 24 de Agosto del 2016, al término del Sexto Período Extraordinario de Sesiones, se lleve a cabo el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, a fin de estudiar, analizar y en su caso dictaminar los siguientes asuntos:

- Diversas Cuentas Públicas de la Comisión de Hacienda del Estado.
- Análisis y en su caso aprobación de los Expedientes 10205/LXXIV, 10206/LXXIV, 10187/LXXIV, 10203/LXXIV y 10207/LXXIV, correspondiente a las solicitudes de los municipios de Guadalupe, Monterrey, Juárez, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Expediente 10176/LXXIV y anexos.
- Integración de las Comisiones de Dictamen Legislativo y creación de Comisiones Especiales.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTINEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

DIP. JOSE ARTURO SALINAS GARZA